



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de septiembre de 2022.-

DECRETO ALC. N° 5.175.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 4.888, de fecha 02 de septiembre de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 89/2022, denominada "**Conservación Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, Alto Hospicio**", ID 3447-153-LQ22; Memorando N° 998, de fecha 14 de septiembre de 2022, del Jefe de Licitaciones y Presupuesto, que solicita decretar las modificaciones a las Bases Administrativas y Técnicas.

DECRETO:

1.- Modifíquese las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 89/2022, denominada "**Conservación Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, Alto Hospicio**", ID 3447-153-LQ22, en el siguiente sentido:

Donde Dice:

Art. 99° El no cumplimiento de los plazos de entrega, facultará al Municipio de Alto Hospicio, recurrir a las multas establecidas en el Art. 109°.

Debe Decir:

Art. 99° El no cumplimiento de los plazos de entrega, facultará al Municipio de Alto Hospicio, recurrir a las multas establecidas en el Art. 109°.

El plazo total no incluye los períodos de revisión por la Contraparte Técnica de cada una de las etapas propuestas por el Oferente. Tampoco es imputable, aquellos avances de obra, que luego de su ejecución necesiten aprobación por parte de organismos públicos externos.

Los días en que la Contraparte Técnica y/o la Institución Pública Externa, ocupe para revisión, se considerarán "Tiempos Muertos".

2.- Como se indica en el Art. 29° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, **ID 3447-153-LQ22**, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de ~~Municipio~~ ^{Municipio} Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

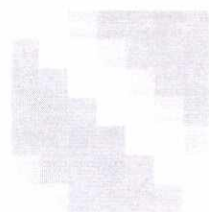
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Servicios Traspasados
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural